

Dirección General de Migración y Extranjería
**F-09 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA FAMILIARES QUE
ACOMPAÑAN**

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F-09 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA FAMILIARES QUE ACOMPAÑAN

Dirección: Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700.

Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983.

Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800.

Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363.

Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987.

Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt. Tel: 2213-7981.

Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966.

Horario: Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30p.m.
Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. j
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j
Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j
Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j
Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.

Encargado del servicio: Glenda Yamileth Flores

Descripción: El instructivo F-09 está dirigido a Familiares de cualquier nacionalidad (cónyuges, compañeros de vida, padres e hijos menores de 18 años de edad) de personas que residen en el país e ingresen a la República de El Salvador como acompañantes de residentes Temporales o Definitivos. Esta calidad migratoria será otorgada sin autorización para trabajar, de conformidad a lo establecido en el Art. 109 numeral 8), 9) de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, que se detallan a continuación:

- a) Casado o conviviente con persona salvadoreña.
- b) Casado o conviviente con persona extranjera.
- c) Familiares de personas extranjeras residentes.
- d) Persona extranjera que tiene familiares salvadoreños.

Costo: Residente Temporal Centroamericano \$70.00 hasta un año
Residente Temporal No Centroamericano \$140.00 hasta un año

Observaciones:

- Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.
- Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
- En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.

Requisitos generales:

REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARA ACOMPAÑAR A FAMILIARES:

1. **Solicitud suscrita por:** La persona extranjera, representante legal o apoderado. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada.
2. **Fotocopia del Pasaporte vigente,** de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.
3. **Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales,** del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.
4. **Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente,** cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.
5. **Declaración Jurada otorgada ante notario,** por la persona que proveerá la manutención económica en el país, estableciendo el compromiso que adquiere, el tiempo por el cual cubrirá dicha manutención y la forma de obtención de los ingresos. Podrá presentar una declaración tratándose de grupos familiares.

REQUISITOS PARA CÓNYUGES O CONVIVIENTES:

1. Certificación de Partida de Matrimonio.

2. Declaración jurada de unión libre otorgada ante notario salvadoreño, que contenga el tiempo que tiene de existir la relación.

REQUISITOS PARA HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD:

1. Solicitud suscrita por: El representante legal. (ver modelo anexo).

2. Certificación de Partida de Nacimiento de los hijos que los acompañarán debidamente apostillada o autenticada y traducida al castellano.

3. Si la solicitud de una persona menor de 18 años edad, la suscribe únicamente el padre o la madre deberá presentar poder especial otorgado por el que estuviere ausente. En los casos en que uno de los dos hubiese fallecido deberá presentar original de Certificación de Partida de Defunción debidamente apostillada o autenticada y si está en otro idioma traducida al español.

REQUISITOS PARA FAMILIARES ACOMPAÑANTES DE RESIDENTES:

1. Certificación de la Partida de Matrimonio en caso de cónyuges.

2. Certificación de Partida de Nacimiento en caso de hijos de residente o salvadoreños.

3. Declaración jurada de unión libre otorgada ante notario salvadoreño, en la cual se deberá detallar el tiempo que tiene de existir la relación.

4. Documento fehaciente con que se compruebe el vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.